



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 01

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Aféctase al dominio público municipal con destino a calle pública los espacios contenidos dentro de los puntos A, B, C y D; con una superficie que asciende a mil metros cuadrados (1.000 m²), y cuya nomenclatura catastral es C01, S01, MZA MUNICIPAL 06, MZA OFICIAL 22, PARCELA 04, LOTE 03, conforme plancha catastral municipal; inscripto ante la D.G.R. bajo número de cuenta 3006-3184150/7; y por ante el Registro General de la Provincia, al Dominio 10454 Folio 15126 Año 1982; cuyo plano se acompaña como Anexo I de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, archívese, dése al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/03/2010

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2010.-

